



Àrea: INTERVENCIÓ I SERVEIS ECONÒMICS

Unitat: GESTIÓ PRESSUPOSTÀRIA

Expedient: 2023/8802

Assumpte: CONVOCATÒRIA DE BEQUES DEL CAMPUS D'OCUPACIÓ PER A JOVES 2023

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de agosto de 2023 ha aprobado la siguiente convocatoria de becas para los jóvenes del Campus de Ocupación de Calonge y Sant Antoni para el ejercicio 2023:

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LOS JOVENES DEL CAMPUS DE EMPLEO DE CALONGE Y SANT ANTONI PARA EL EJERCICIO 2023

1. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los jóvenes de entre 16 y 21 años, en situación de paro, que formen parte del Campus de Ocupación para jóvenes de Calonge y Sant Antoni y que cursen programas de inserción laboral y de motivación personal.

2. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la regularización de la concesión de ayudas con el fin de dar apoyo económico a los jóvenes que sigan un itinerario de inserción del Campus de Ocupación de Calonge y Sant Antoni.

Se trata de una ayuda económica directa para las personas jóvenes participantes que tiene como objetivo asegurar su permanencia y garantizar su participación y aprovechamiento del itinerario del Campus de Ocupación.

La concesión de estas ayudas se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

3. Bases reguladoras

El BOP de Girona número 13/2019 de 18 de enero de 2019 publica el edicto de la aprobación definitiva de las bases específicas que regulan la concesión de becas para los jóvenes del Campus de Ocupación de Calonge y Sant Antoni.

4. Créditos presupuestarios y cuantía máxima de la ayuda

El crédito máximo a distribuir en esta convocatoria totaliza la cifra de 3.500 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 64.2411.48001 Becas Plan de Ocupación Juvenil del presupuesto del ejercicio 2023.

5. Requisitos que deben cumplir los beneficiarios y documentación que han de aportar



Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en el municipio de Calonge y Sant Antoni.
- Tener entre 16 y 21 años.
- Estar en situación de desempleo.
- Estar realizando un itinerario de inserción en el Campus de Ocupación y, en su caso, haber firmado el plan de trabajo estipulado entre el joven y los técnicos del Campus.
- Estar inscrito en el Club de la Feina y en el SOC.
- No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Calonge y Sant Antoni.

En el momento de presentación de las solicitudes se deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI / NIE.
- Ficha de acreedor SEPA.
- Certificado bancario de titular de la cuenta o cargo bancario de un recibo domiciliado donde conste el número de cuenta y del titular.
- Certificado actualizado de la Oficina de Trabajo de la Generalitat donde conste su inscripción como demandante de empleo y, en su caso, la percepción de prestaciones de desempleo.
- Declaración responsable conforme que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Calonge y Sant Antoni, autorizando al Ayuntamiento para que pueda obtener directamente los certificados acreditativos ante las administraciones correspondientes.

6. Criterios de valoración de las solicitudes

Dentro del plazo máximo de 5 días desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes o, si es necesario, el de subsanación de las presentadas, se reunirá la Comisión Técnica de Valoración a efectos de llevar a cabo las funciones encomendadas:

- Revisión de las solicitudes.
- Elaboración de las listas provisionales de concesiones y denegaciones.
- Propuesta de resolución de las reclamaciones formuladas.
- Elaboración de las listas definitivas.
- Valoración mensual de la asistencia al programa de inserción laboral o motivacional.

Una vez elaborada la lista provisional de admitidos y excluidos ésta será elevada al Concejal Delegado de Promoción Económica para su aprobación y se hará pública en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Calonge y Sant Antoni.

Se podrán formular reclamaciones contra las listas provisionales de admitidos y excluidos en el plazo máximo de 3 días desde el día de su publicación. Las reclamaciones deberán presentarse por escrito mediante instancia presentada ante el Registro General de Entrada a la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) de forma presencial o electrónica. En caso de no producirse ninguna reclamación, estas listas serán definitivas.



La Junta de Gobierno, a propuesta del Concejal Delegado de Promoción Económica, resolverá las solicitudes formuladas, adoptando alguno de estos acuerdos:

- a) Otorgamiento de la ayuda.
- b) Denegación de la ayuda, con el motivo correspondiente que podrá ser:
 - Que no haya disponibilidad presupuestaria suficiente.
 - Que no se haya aportado la documentación requerida.
 - Que no se cumpla alguno de los requisitos exigidos.

7. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes de las becas se establece desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2023.

8. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Técnica que emitirá el correspondiente informe con la propuesta de concesión a los beneficiarios.

El órgano competente para la concesión y, en su caso, denegación de las ayudas será la Junta de Gobierno Local.

La resolución final se comunicará mediante notificación al solicitante de la subvención conforme lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas i los artículos 56 i 57 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya.

Contra la resolución del órgano, que pone fin a la vía administrativa, procederá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses des del día siguiente al de la notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes des del día siguiente al de la notificación.

9. Publicidad de la convocatoria

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calonge i Sant Antoni.

Calonge i Sant Antoni, a la fecha de la firma electrónica

El alcalde